ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Consideración previa.

El presente documento corresponde a un anexo al documento electrónico denominado ¨Contrato electrónico¨ el cual debe ser consultado en la plataforma SECOP II, de manera que los términos aquí contenidos hacen parte integral de este, de manera que son de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, cualquier discrepancia entre los términos aquí contenidos con lo establecido en el ¨contrato electrónico¨, primará lo consagrado en este último.

El Municipio de Madrid, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica al(a) señor(a) JOSE ALEXANDER ROJAS MORENO, identificado(a) con CC. 80.578.583, que ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	JOSE ALEXANDER ROJAS MORENO
C.C.:	80.578.583
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	CRR 6 NRO 5-31
CIUDAD / MUNICIPIO:	Madrid, Cundinamarca
TELEFONO:	3203149145
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	morola_1@hotmail.com

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:	"**APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL COMUNAL VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.**"
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLÁUSULA SEGUNDA - CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS:
A efectos de ejecutar el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en las condiciones y aspectos señalados a continuación:

Ítem	Descripción Elemento	CANTIDAD	VALOR TOTAL Incluido IMPUESTO
1	**ALQUILER LUGAR DEL EVENTO** El lugar para el desarrollo del evento debe estar ubicado en el Municipio de Madrid, por un tiempo de 5 horas, con capacidadmínima para 450 personas, que incluya: servicio de energía, agua, baños, aseo y que cuente con servicio de parqueadero. El lugar deberá tener espacio cerrado y cubierto con capacidad para mínimo 450 personas. El lugar deberá tener espacio abierto con zonas verdes con capacidad para mínimo 450 personas. El lugar será seleccionado por el supervisor del contrato, de acuerdo con la presentación de diferentes opciones de lugares por parte del contratista, que el sitio del evento corresponda al municipio de Madrid	1	1.850.000
2	**IMPRESIÓN DE TARJETAS** Servicio de impresión de 100 tarjetas a media carta, ful color, con su respectivo sobre marcado, el contenido y diseño será suministrado por el supervisor del contrato	100	800.000
	ALMUERZO		13.050.000

Documento Controlado

3	Bandeja o plato servido tipo parrillada que deberá incluir unavariedad de tres proteínas entre carne de res, carne de cerdo y pollo de 120 gr cada una, (preparación de la carne ala plancha o asada, 1 embutido (Chorizo de 20gr), también deberá contener porción de harinas, entre ellasincluir 2 porciones variadas entre papa al horno y plátano al horno de 120 gr entre las dos harinas. Bebida fría(jugo natural o limonada de 320 ml) y porción de guacamole de 10 gr	450	
4	**DECORACION DEL LUGAR DEL EVENTO** Alquiler de decoración, instalación y desinstalación de la mismaque cubra como mínimo el 70% del auditorio donde se concentra el evento con capacidad para 450 personas, temática alusiva al evento *"DIA DEL COMUNAL "y relacionado con los años 80.*	1	250.000
5	**SONIDO**		1.600.000
	Alquiler, instalación y desinstalación de sonido completo queincluya: SONIDO ENVOLVENTE 8 CABINAS 6 DE 15" 2 CABINAS DE 10" BETA3, 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, CONSOLAS DE 12CANALES BEHRINGER, MICRÓFONOS FIJOS PARA AMPLIFICACIÓN DE GRUPOS MUSICALES SHUREY, CON SU RESPECTIVO OPERADOR DE SONIDO Y LOGISTICA, el sonido deberá tener una correcta acústica paraauditorio con capacidad para 450 personas, el sonido debe ser apto para la presentación musicalde orquesta y debe estar instalado antes del inicio del evento y funcionar desde el inicio del evento hasta la finalización, mínimo por 6 horas, incluir música de los 80.	1	
6	**MINIANCHETA** Galletas de navidad, empacado en caja rectangular con diseñonavideño, peso neto 200 g, ingredientes: harina de trigo fortificada, margarina, azúcar, huevo, agua, esencia de vainillay propi nato de calcio, información nutricional en una porción de 27 gr. 131 calorías, grasa total 6 g, grasa saturada 0 g, grasatrans 0 g, colesterol 0 mg, sodio 0 mg, carbohidrato total 18 g, azucares 2 g, proteína 2 g. Duraznos en almíbar en frasco de vidrio, peso neto 750 g, pesodrenado 350 g, ingredientes: duraznos enteros, azúcar, agua, regulador de pH, (ácido cítrico), conservante (sorbato de potasio), información nutricional en una Masmelos en bolsa, peso neto 150 grs, ingredientes: azúcar, agua, gelatina, acidulante (ácido cítrico e-330), esencias y colores artificiales, porción de 12 grs contiene grasa total 0grs,35 kilocalorías, carbohidratos 9 grs, azúcar 6 grs, Mayonesa enbolsa con tapa plástica, peso neto 200 g Todos los productos de la ancheta deberán ser productos de marcas reconocidas en el mercado nacional. Los productos de laancheta deberán estar contenidos en una canasta de material plástico con tapa de medidas mínimo de 40 cm x 20 cm. La ancheta deberá tener una excelente presentación para ser entregada. El color de la canasta será seleccionado por el supervisor del contrato.	450	9.200.000
VALOR TOTAL			26.750.000

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Disponer de personal idóneo con dedicación del 100% para la atención a los dignatarios de Juntas de Acción Comunal, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 2. Los alimentos a suministrar deben estar en óptimas condiciones de salubridad, con fecha de vencimiento posterior y en cumplimiento de todos los requerimientos de bioseguridad, el almuerzo se debe servir a la mesa con suficiente personal para la atención a los 450 dignatarios de Juntas de Acción Comunal. 3. Suministrar las cantidades y calidades de los productos, es decir cumplir con las especificaciones técnicas requeridos

Documento Controlado

	4. Garantizar la óptima calidad de los productos, que correspondan a marcas reconocidas en el mercado Cumplir con el protocolo establecido por el supervisor del contrato durante el desarrollo de la actividad **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba. **2.** Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. **3.** Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. **4.** Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto del contrato. **5.** Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar os documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **6.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo para el desarrollo del objeto del contrato. **7.** Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. **9.** Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. **10.** Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales **11.** Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Direccion de Participación Ciudadana y Garantía de Derechos. 2. Cancelar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción de cada servicio autorizado y ejecutado. 3. Impartir las necesarias observaciones, para la correcta ejecución del contrato.
CLÁUSULA QUINTA - VALOR CONTRATADO:	**VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($26.750.000,00), valor que incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, así como gastos administrativos y de supervisión, IVA, valores agregados, impuestos, tasas vigentes al momento de la apertura de la Invitación Pública, etc.**

Documento Anulado

<table>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:</td><td>La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) Un solo pago previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.

b) Para este único pago se requiere; previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Para el pago, la Entidad exigirá:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Entrada a Almacén de la Entidad.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Factura o documento equivalente.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.
Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de cinco (05) días a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DECIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:</td><td>MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:</td><td>El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Madrid, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

Documento Controlado

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RÉGIMEN SANCIONATORIO	El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Invitación pública por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, EL Municipio podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) de su valor total. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del mismo, evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Municipio, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso de simple retardo respecto de una o varias de las obligaciones contractuales, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará proporcionalmente sobre el valor por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. EL Municipio se reserva la facultad de cobrar los perjuicios adicionales al valor pactado, siempre que los mismos se acrediten, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, si esta se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al Municipio a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL Municipio podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria haciendo uso de la vía ejecutiva.

Documento Controlado